DECRETO ALCALDICIO Nº 01255 /
PUCHUNCAVÍ, 26 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el servicio de mantención y reparación, de la Ambulancia Dodge, modelo RAM 2500, placa patente GK-VK27 del CESFAM Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1053, de fecha 28 de julio de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto municipal para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo 10º numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley Nº 19.886**, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.**
- Que, mediante Memorándum Nº 205, de fecha de de 2022, la Directora del Departamento de Salud solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios con el proveedor indicado, porque es representante de la marca en la región, para no perder garantías, y además se solicita el servicio de mantención y reparación y cambio de neumáticos, con la sucursal **CARTONI Y CARTONI**, porque lleva la hoja de vida del vehículo.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para la contratación del servicio mantención y reparación de la Ambulancia Dodge, modelo RAM 2500, placa patente GK-VK27, para así satisfacer las necesidades de vida de los pacientes de la comuna, lo que amerita la reparación urgente.

D E C R E T O

1.- AUTORÍCESE, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de mantención y reparación, de la Ambulancia Dodge, modelo RAM 2500, placa patente GK-VK27 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- CONTRÁTESE, los servicios señalados precedentemente a CARTONI Y CARTONI S.A. RUT Nº 85.430.500-K un monto de $ 9.796.637.- (nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y siete pesos),

3.- ADJÚNTESE, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento Jurídico
5.- Departamento de Salud
MMU/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/CMH/cra.-

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ